JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Catorce de agosto de dos mil veinte

RAD: 2019-00106

Vencido en silencio el traslado corrido en virtud a lo previsto en el artículo 500 del C.G.P. El despacho aprueba las cuentas rendidas por el secuestre.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Francisco, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 14

Hoy 18 AGO 2020 a las 8 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.-